



## Resolución de Dirección General

Lima, 11 de noviembre de 2014

### VISTO:

El Expediente CUT N° 136669-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1731-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 22 de octubre de 2014, por la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con domicilio legal en **AV. SALAVERRY N° 1388, DISTRITO DE JESUS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1090-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-136669-14 que forma parte integrante de la presente resolución;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1731-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 22 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Amparana-Villoca-Huchia-Sunama, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1090-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-136669-14 concluye que no habiendo observaciones el expediente se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del proyecto de “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Amparana-Villoca-Huchia-Sunama, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1090-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-136669-14;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Amparana-Villoca-Huchia-Sunama, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”.

**Artículo 2°.-** El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Amparana-Villoca-Huchia-Sunama, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, así como las obligaciones contenidas en el numeral VI del Informe N° 1090-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-136669-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero A.**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

